



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE SUS ESPECIALIDADES DEPORTIVAS Y FORMATIVAS EN LA CIUDAD DE ALICANTE.

21 SET. 2021

En la ciudad de Alicante, a _____.

REUNIDOS

De una parte, **D. José Luis Berenguer Serrano**, con NIF 21468405K, en calidad de Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con CIF. P-0301400-H, según Decreto de Delegación del 17 de junio de 2019.

De otra, **D. Manuel Antonio Esteban Sánchez**, con DNI nº 34837353-N, como Presidente de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la CV, con CIF G-03409216, con sede en la calle Maestro Palau, 10, Bajo dcha., de Valencia, y que declara estar expresamente facultado para la firma de este documento.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

EXPONEN

I.- Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante es propietario de las instalaciones deportivas municipales y tiene entre sus competencias el fomento del deporte, así como la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario.

II.- Que el Ayuntamiento cuenta con 3 piscinas cubiertas y una descubierta en el municipio, situadas en el Monte Tossal, Babel y Vía Parque, dichos espacios e instalaciones cumplen con toda la normativa necesaria para el desarrollo tanto de eventos deportivos oficiales como para la formación en el ámbito del salvamento acuático.

III.- Que en estas piscinas el Ayuntamiento de Alicante cuenta en su plantilla municipal con personal especialista que presta servicio como Socorristas, que requieren de las capacidades suficientes en el correcto desarrollo de su labor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

IV.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad relativas al salvamento acuático, promoviendo el deporte y la formación de profesionales en nuestra población.

V. La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y sus Federaciones Autonómicas están amparadas por el Consejo Superior de Deportes dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Son entidades que pueden impartir formación en materia de salvamento y socorrismo, como se desprende de los Estatutos de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, y de los Estatutos de la Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana.

La Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo y sus Federaciones Autonómicas se encuentran autorizadas por medio de un certificado de INTERNATIONAL LIFE SAVING FEDERATION (ILS) para expedir certificados de Salvavidas-Socorristas.

La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana está integrada en las Federaciones Deportivas Españolas tienen el carácter de entidades de utilidad pública de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley 10/1990 del Deporte

La Federación de Salvamento y Socorrismo de la Comunidad Valenciana se encuentra integrada en la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, por lo que se considera "Entidad de Utilidad Pública".

Que la Federación de Salvamento y Socorrismo de la CV es una entidad sin ánimo de lucro, destinada a la promoción, tutela, organización y control de las modalidades y especialidades deportivas que tenga adscritas y dentro de su ámbito regional.

VI.- Que la citada Federación, por tanto, es responsable de la formación a que corresponden los puestos de socorristas, monitores y técnicos deportivos entre otros en el ámbito regional de la CV, y por tanto de la formación y además organiza pruebas deportivas de carácter local, provincial, regional y, en colaboración con su respectiva Federación Nacional, colabora en la organización de pruebas deportivas de sus diferentes especialidades con rango nacional e internacional.

En relación a las acreditaciones de las titulaciones oficiales necesarias para el desempeño de las funciones en el ámbito deportivo y laboral en el salvamento acuático, en el ámbito autonómico de la Comunidad Valenciana atribuye la competencia para impartir las enseñanzas en materia de salvamento acuático y primeros auxilios a la F.S.S.C.V.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Alicante y la Federación de Salvamento y Socorrismo Acuático de la Comunidad Valenciana (en adelante FSSCV) se comprometen a la colaboración conjunta en la organización de pruebas y otras actividades deportivas del ámbito y tutela de la FSSCV y a la realización de actividades formativas en materia de Salvamento y Socorrismo Acuático.

La colaboración de la FSSCV consistirá en la colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de al menos (3) pruebas de aguas abiertas entre las que se encuentran: Travesía de la Cantera, la Vuelta a la Escollera y la Travesía de Navidad, así como asesoramiento técnico y organizativo.

Por otra parte, el Ayuntamiento cederá sus espacios e instalaciones deportivas, en concreto: *para la función administrativa un despacho y almacén y para la actividad deportiva y formativa una sala* y la piscina descubierta o las piscinas cubiertas que precise y solicite la FSSCV, así como otras instalaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, en colaboración con la propia FSSCV, siempre que ésta lo solicite mediante los procedimientos establecidos y estén disponibles.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento de Alicante se compromete a:

- Aportar a la organización las instalaciones municipales y/o espacios públicos necesarios para el desarrollo *de sus actividades, en concreto aquellas descritas en la cláusula primera (organización de pruebas y otras actividades deportivas, así como la realización de actividades formativas)* y su presentación en función de la disponibilidad y necesidad de los organizadores.
- Aportar la infraestructura y/o material necesario para el correcto desarrollo del evento y su presentación: tarimas, vallas, megafonía, etc. Dicha infraestructura y/o material será siempre la que acuerden las partes y el Ayuntamiento pueda emplear en cada momento, y esté disponible. Si el Ayuntamiento no posee o no tiene disponible alguna infraestructura y/o material, mediante acuerdo entre ambas partes, la FSSCV será quien tenga que aportarlos a través de sus propios cauces.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Colaborar en la organización de los eventos deportivos, mediante las gestiones efectuadas por el personal necesario para tal fin, adscrito a la Concejalía de Deportes.
- Colaborar en la campaña de promoción del evento en los términos que se acuerde, y en general, a través de los medios habituales utilizados por el Ayuntamiento, como redes sociales, notas de prensa y colocación de imagen corporativa.
- El Ayuntamiento realizará todos los actos administrativos necesarios para hacer cumplir la normativa vigente en materia de organización de eventos, velando por tanto porque la FSSCV también cumpla con la misma en la parte que le corresponda.
- Aportar, si es preciso, el dispositivo sanitario necesario, mediante medios propios o a través de terceros.
- Aportar el servicio de salvamento y socorrismo de la instalación municipal en la que se desarrollen las competiciones y actividades organizadas por la FSSCV, siempre que fuese necesario.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSSCV):

A su vez, la FSSCV se compromete a:

- Organizar y coordinar los eventos que, dependiendo directamente de esta entidad, se organicen en la ciudad de Alicante, en sus instalaciones municipales.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Alicante en las pruebas organizadas por este en aguas abiertas de acuerdo a la cláusula primera del presente convenio, cediendo tablas de salvamento o embarcaciones con socorrista y que en todo caso alcanzará una ratio mínima de una tabla por cada diez participantes con el objetivo de velar por la seguridad del evento.
- Realizar una campaña de comunicación y promoción de cada evento o actividad de la propia Federación, haciendo constar la colaboración y participación en cada uno de ellos del Ayuntamiento de Alicante, que le cederá la imagen corporativa a tal efecto.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de organización de eventos deportivos, así como lo expuesto en la Ley del Deporte Valenciano, especialmente en materia de seguros de los asistentes y posibles daños causados a terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Impartir un curso de reciclaje de la FSSCV a los trabajadores municipales que ocupan el puesto de socorrista, que se concretará durante el mes de enero del año en curso con la conformidad de las partes, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Alicante y previa autorización del Departamento de Formación municipal.

El Ayuntamiento supervisará que todo lo anterior se cumpla y podrá pedir cuantos informes considere pertinentes sobre la actividad a desarrollar a la Asociación sobre el desarrollo del presente convenio.

CUARTA: El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma, hasta el 31 de julio de 2022, siendo prorrogable anualmente de forma expresa, a partir de dicha fecha y hasta un máximo de cuatro años.

QUINTA: Constituirá motivo de extinción del presente convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes intervinientes, y de las obligaciones previstas por la legislación vigente.

SEXTA: A efectos de resolver las dudas que se planteen en la aplicación e interpretación del presente convenio en cualquiera de sus cláusulas, las partes firmantes designarán un representante que elevarán sus conclusiones a superior resolución.

SÉPTIMA: Cualquier otra cuestión litigiosa que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, será resuelta por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Alicante, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

OCTAVA: El presente acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal. En ningún caso se considerará que el presente Convenio persigue fines atribuidos a los contratos de patrocinio publicitario regulados por la Ley 34/1988 de 11 de noviembre; ni la difusión de las actividades por parte de los organizadores podrá constituir una prestación de servicios.

NOVENA: Las partes asumen el deber de confidencialidad, respecto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo, no utilizando en ningún caso las informaciones o datos personales de los que pudiera tener conocimiento con el objeto de dar publicidad o comunicación de los mismos a terceros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALIA DE DEPORTES



FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Este deber de reserva y sigilo profesional subsistirá aún después de finalizada la relación de colaboración entre las partes.

En prueba de conformidad de cuanto antecede ambas partes firman por duplicado el presente convenio en lugar y fecha arriba indicada.



POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

D. José Luis Berenguer Serrano
Concejal Delegado de Deportes

**POR LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y
SOCORRISMO DE LA CV**

D. Manuel Antonio Esteban Sánchez
Presidente de La FSSCV